



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2017

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Feriados Judiciales Año 2017-**", y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicitó que se declare inhábil el día 3 de marzo, para las dependencias de ese fuero ubicadas en el edificio de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 760 de esta ciudad, dado que se ha dispuesto el cierre del edificio por razones sanitarias y de seguridad ante el hallazgo de una numerosa cantidad de murciélagos (fs. 1).

Que, teniendo en cuenta el motivo que dio origen a la solicitud planteada, corresponde al Consejo de la Magistratura de la Nación tomar intervención en función de lo dispuesto por el inc. h) art. 18 de la ley 24.937.

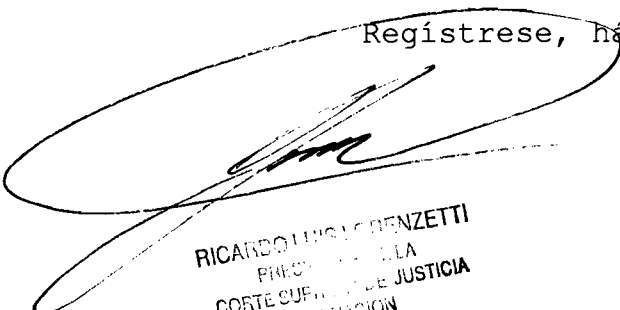
Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

1º) Declarar inhábil el día 3 de marzo de 2017 para las dependencias del fuero laboral ubicadas en el edificio de la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 760 de esta ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

2º) Dar intervención al Consejo de la Magistratura de la Nación a fin de que arbitre las medidas necesarias para brindar una solución URGENTE a la situación planteada -conf. inc. h) art. 18 de la ley 24.937-.

Regístrese, hágase saber.-



RICARDO LUIS BENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION